



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA POR CORTA A HECHO (MATARRASA), EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 1.031.2 LEITZARANGO BASOAK PERTENECIENTE A LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

1. Características del aprovechamiento.

1.1. Trata el presente Pliego de Condiciones, del aprovechamiento de maderas por corta a hecho (matarrasa), a realizar en el monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 Leitzarango basoak perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

1.2. Localización del aprovechamiento:

Rodal		Tipo de aprovechamiento	Especie	Superficie
B21	1	Corta a hecho (matarrasa)	<i>Pinus radiata</i> (pino insignis)	13,80 ha
B24	2	Corta a hecho (matarrasa)	<i>Pinus radiata</i> (pino insignis)	21,10 ha

1.3. Cosa cierta:

34,90 ha de *Pinus radiata* (Pino insignis), señaladas para su aprovechamiento por corta a hecho (matarrasa).

1.4. Cuántia aproximada:

La cuantía de madera que se estima, resultado de la realización de esta corta a hecho, es de 17.595 estéreos en pie y con corteza.

1.5. Tasación:

* Precio Base de Licitación: **217.078,00 €**

* Precio Índice: **271.347,50 €**

Nota: El tipo de gravamen a aplicar en concepto de I.V.A. es del 21% y se considera incluido en estos precios.

1.6. Unidad comercial en que se liquidarán los productos:

*** A medición final.**

1.7. Plazo de ejecución:

*** 12 meses desde la firma del contrato.**



2. Condiciones generales.

Se cumplirán las dispuestas en los Pliegos General y Especial de Condiciones Técnico-Facultativas, Resoluciones de 24 de Abril de 1.975 (B.O.E. nº 200 de 21 de Agosto de 1.975 R. 1.675), y de 6 de Mayo de 1.975 (B.O.E. nº 199 de 20 de Agosto de 1.975 R. 1.672) respectivamente.

3. Condiciones específicas.

3.1. Tasas: 2.049,02 €

3.2. Vías de saca a utilizar:

Las existentes en el monte en su estado actual. Cualquier otra que se precise reparar o construir, deberá solicitarse al Servicio de Montes y Gestión de Hábitats y en caso de autorizarse, será financiada por el propio rematante. El S.M.G.H, tan solo garantiza el estado de las vías de saca hasta el momento de la adjudicación definitiva, exigiéndose que en todo momento se encuentren transitables y que al finalizar el aprovechamiento, las vías se encuentren en el mismo estado que cuando se entregó el monte.

Este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats se inhibe expresamente sobre cualquier responsabilidad derivada del uso o autorizaciones precisas sobre otros caminos que no estén dentro del monte de Utilidad Pública.

3.3. Las máquinas arrastradoras de madera, no podrán circular por el interior de la zona de corta sin la previa autorización del personal facultativo de este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats, siendo que su operatividad deberá basarse en las vías existentes o a construir.

3.4. La empresa maderera adjudicataria, deberá obtener de la Dirección de Carreteras la oportuna autorización para labores tales como acopios de madera en zonas de su competencia o transportes con peso superior a los límites establecidos, conforme a la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa 17/1994.

4. Seguridad y Salud.

El contratista cumplirá con todas y cada una de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo, LEY 31/1.995 de 8 de noviembre, Real Decreto 773/1.997 de 30 de mayo y Real Decreto 1.215/1.997 de 18 de julio, siendo de su exclusiva responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante.



5. Otras normas.

5.1. En todo momento se atenderán las instrucciones u órdenes emanadas del personal de este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats, tanto en lo referente a la corta en sí, como a las secuencias según las cuales deberá realizarse el aprovechamiento.

5.2. Deberán apearse y extraerse todos los árboles, o en su defecto, si el Servicio de Montes y Gestión de Hábitats lo aprueba, podrán dejarse en pie o cortarse y apilarse convenientemente troceados.

5.3. Las dudas o discrepancias que pudieran surgir entre la empresa adjudicataria y el Servicio de Montes y Gestión de Hábitats acerca de la forma de interpretar los trabajos, se resolverá a favor de ésta última.

5.4. El adjudicatario será responsable de los daños que se pueden derivar de su actividad, tanto frente a la Administración como frente a particulares, especialmente en cuanto se refiere a instalaciones eléctricas y canales de derivación, así como a terceras personas u operarios de la explotación.

5.5. Si en el transcurso del período de los trabajos surgiera en el ámbito de este Territorio Histórico otras necesidades no enunciadas en el presente Pliego, tales como auxilio en incendios forestales, acondicionamientos de caminos por lluvias torrenciales, retirada de ganado incontrolado de las plantaciones jóvenes, etc., el adjudicatario se compromete a poner a disposición de esta administración los medios necesarios para la ejecución de los mismas, dentro de la capacidad real del interesado y en el momento en que esta Administración lo demande.

Donostia-San Sebastián, 19 de junio de 2018

EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MONTES Y GESTIÓN DE HÁBITATS

Fdo.: GOTZON ANSOLEAGA URRUTIA.



Mozketaren gunea / *Zona de actuación*

